



Resolución Directoral

Nº 349 -2016-EF/53.01

Lima, 05 de mayo de 2016

CONSIDERANDO:

Que, la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, establece que la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, en el ámbito de sus funciones, es la responsable del "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - Aplicativo Informático", herramienta operativa de gestión en materia de recursos humanos del Estado para las entidades que se encuentran comprendidas en el ámbito de aplicación previsto en el artículo 2 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Los datos registrados en el referido aplicativo sirven de base para las fases del proceso presupuestario, para establecer el número de plazas, políticas salariales, obligaciones sociales y previsionales, y gastos en personal cualquiera sea su modalidad de contratación directa o indirecta;

Que, lo establecido en la citada Undécima Disposición Complementaria Final se implementa en forma progresiva durante los años fiscales respectivos, a través de programas piloto, para cuyo efecto el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba las normas complementarias que resulten pertinentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2014-EF-53.01, se aprobó la Directiva N° 001-2014-EF/53.01 "Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – Aplicativo Informático";

Que, con el fin de asegurar una completa y permanente actualización del mencionado Aplicativo Informático sobre la base del registro obligatorio por parte de las entidades, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público emitió la Resolución Directoral N° 051-2014-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 069-2014-EF/52.03, la cual dispone que es requisito necesario que todas las unidades ejecutoras de los pliegos comprendidas en el ámbito del Gobierno Nacional y Regional, independientemente de la fuente de financiamiento, modalidad de pago y entidad financiera que les brinda el servicio de pagaduría, realicen la carga de la respectiva información tanto en el citado Aplicativo Informático como en el Módulo de Control de Pago de Planillas - MCPP, según corresponda;

Que, para su correcta aplicación, en concordancia con lo dispuesto en la citada Resolución Directoral N° 051-2014-EF/52.03 y modificatoria, es necesario precisar las



funciones y competencias de los responsables de las unidades ejecutoras, quienes tienen a cargo la actualización del referido Aplicativo Informático;

En uso de lo dispuesto en el literal e) del artículo 107° del Decreto Supremo N° 117-2014-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

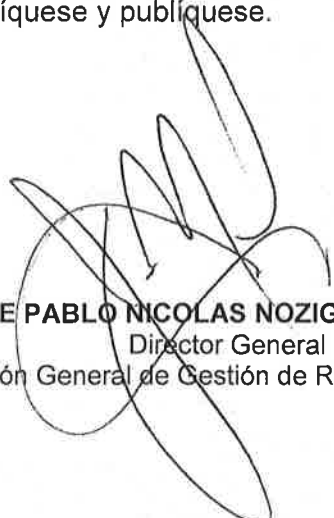
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° ~~001~~ 2016-EF/53.01 "Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público".

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Directiva N° 001-2014-EF/53.01 "Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – Aplicativo Informático", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2014-EF-53.01.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución Directoral y la Directiva N° ~~001~~ 2016-EF/53.01 "Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" en el Diario Oficial El Peruano y en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JORGE PABLO NICOLAS NOZIGLIA CHAVARRI
Director General
Dirección General de Gestión de Recursos Públicos